



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"



N° 003.-2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 11 de Setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 13512-24, que contiene las solicitudes de devolución de dinero en efectivo presentados por usuarios externos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé es un Hospital de Referencia Nacional, que brinda atención altamente especializada a la salud sexual y reproductiva de la mujer y atención integral al feto, neonato, lactante, niño y adolescente, con calidad, eficiencia, e inclusión social, nuestro aporte a la sociedad, se consolida con la docencia y la investigación que desarrollamos en forma permanente y nuestra participación activa en los planes y programas nacionales, así como en las acciones de proyección social a la comunidad;

Que, en el marco del procedimiento a seguirse, el artículo 118 del TUO de la Ley N° 27444 establece que, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa en el numeral 6.1: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces..." ;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/52.06 "Directiva para Devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente la Cuenta Única del Tesoro Público y Otras Disposiciones" cuyo objeto es establecer el procedimiento para la devolución de Ingresos Públicos de fuentes de financiamiento centralizadas en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), independientemente de su régimen de titularidad, así como de aquellos recursos dinerarios que hubieran sido depositados indebidamente, por error o en exceso, u otros supuestos, en la CUT;

Que, con los informes favorables de la Coordinadora de Tesorería y Caja, la Responsable del Área de Caja y la Jefa de la Oficina de Economía, para la procedencia de la solicitud de once estudiantes que cumplen con los requisitos descritos en el numeral a) del artículo 5 de la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, tales como la identificación del beneficiario, fuente de financiamiento de ingreso, monto, debiendo contar con el reconocimiento formal del derecho a devolución, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Nota Informativa N° 164-2024-OE-HONADOMANI-SB, de fecha 23.08.2024, la Jefa de la Oficina de Economía informa que los expedientes cuentan con la documentación sustentatoria tales como: solicitud del usuario, ticket de atención original y copia, aprobación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación donde informa la procedencia de lo solicitado, al dar cumplimiento a la Directiva Administrativa N° 002-2024-EF/52.06 "Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la



Cuenta Única del Tesoro Público y Otras Disposiciones" aprobado por Resolución Directoral N° 003-2024 EF/52.06;

Que, mediante Memorando N° 222-2024-OEA-HONADOMANI.SB, de fecha 27 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la devolución del dinero, y solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica revisar el correspondiente acto Resolutivo;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Directiva N° 002-2024-EF/52.06 "Directiva para Devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente la Cuenta Única del Tesoro Público y Otras Disposiciones", la Resolución Directoral N°184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Devolución de los pagos realizados a favor de los siguientes usuarios por prestaciones no recibidas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa:

FECHA DE LA RECAUDACION			DEPOSITO TESORO PUBLICO		ATENCION DEL PACIENTE			TOTAL S/.
FECHA	N° R/I	SIAF	FTE. FTO.	T-6	USUARIO	TICKET	SERVICIO	
07/07/2024	24399	3124	R.O	22/07/2024	Simón Valencia Damaris Yarne	2420813916	Fotocheck	16.00
22/05/2024	24307	2604	R.O.	25/06/2024	Villegas Becerra Jazmín Lucely	2410789278	Fotocheck	16.00
22/05/2024	24307	2604	R.O	25/06/2024	Villanueva Jiménez Cella Estefany	2410789276	Fotocheck	16.00
20/06/2024	24359	3218	R.O	22/07/2024	Medina Romero Ángela Adriana	2420834244	Fotocheck	16.00
20/06/2024	24359	3218	R.O.	22/07/2024	Mamani Hanco Dayneth Irene	2420834248	Fotocheck	16.00
20/06/2024	24359	3218	R.O	22/07/2024	Mamani Suafía Judith Evelyn	2420834249	Fotocheck	16.00
20/06/2024	24359	3218	R.O	22/07/2024	Cusiche Barzola Jeralin Belinda	2410834211	Fotocheck	16.00
20/06/2024	24359	3218	R.O	22/07/2024	Estrada Cayetano Dayana Mirna	2410834209	Fotocheck	16.00
20/06/2024	24359	3218	R.O	22/07/2024	De la Torre Huaman Thailly Jimena	2410834205	Fotocheck	16.00
20/06/2024	24359	3218	R.O	22/07/2024	De la Cruz Cari Alejandra Julissa	2410834212	Fotocheck	16.00
20/06/2024	24359	3218	R.O	22/07/2024	Daviran Oviedo Valeria Antonieta	2410834204	Fotocheck	16.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Economía, ejecute las acciones conducentes a la devolución de dinero en efectivo reconocido y dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

ASL/MDAG/RPAG/cewa
C.c.

- DG
- Economía
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

11 SEP 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°